

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2021-024402
Fecha de Radicado	12 de agosto de 2021
Nº de Radicación CTCP	2021-0480
Tema	Asesoría en metodología y resultados del aprendizaje

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) le solicito comedidamente nos recomienden una persona que nos pueda orientar en metodología contable y resultados de aprendizaje y la evaluación de los mismos. La persona es para que nos asesore en el programa de contaduría pública de la Unidad Central del Valle del Cauca. (...) "

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la pregunta del peticionario, sea lo primero advertir que el CTCP como autoridad de normalización técnica, tiene como función dar orientación sobre la aplicación de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información; por ello, el CTCP no tiene competencia para resolver su consulta.

La forma de establecer mecanismos de evaluación del aprendizaje es responsabilidad de las instituciones educativas, contratando los expertos a que haya lugar, como contadores u otros

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



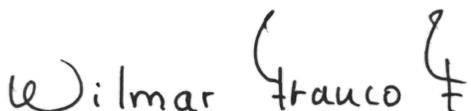
GD-FM-009.v20

**CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA**

profesionales expertos que puedan dar orientación sobre el tema objeto de su consulta. Las pruebas saber pro del ICFES puede ser un mecanismo para identificar oportunidades de mejora en los planes de estudios en contaduría pública.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García/Wilmar Franco Franco

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20